



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro



REPORTE DE CONTRATACIONES DICIEMBRE 2020

Nombre Institución	Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Numero de factura	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de pago
Municipalidad de Victoria	Lourdes Berdarda Palma	9729-73-19	Contrato por alimentacion	Contratacion Directa	Servicios	3,795.00	000-001-01-00000926	Lourdes Berdarda Palma	4/12/2020
Municipalidad de Victoria	Lourdes Berdarda Palma	9719-73-19	Contrato por alimentacion	Contratacion Directa	Servicios	19,165.90	000-001-01-00000924	Lourdes Berdarda Palma	4/12/2020
Municipalidad de Victoria	Lourdes Berdarda Palma	9719-73-19	Contrato por alimentacion	Contratacion Directa	Servicios	3,795.00	000-001-01-00000923	Lourdes Berdarda Palma	4/12/2020
Municipalidad de Victoria	Taller Central de Reparaciones Hidraulica	96157209	Contrato por habilitacion de calle alterna estadio quipua y hacienda vieja	Contratacion Directa	servicios	120,000.00	000-001-01-00000168	Kathya Pamela Nuñez	11/12/2020
Municipalidad de Victoria	Taller Central de Reparaciones Hidraulica	96157209	Contrato por habilitacion de calle alterna estadio quipua y hacienda vieja	Contratacion Directa	Servicios	107,762.50	000-001-01-00000169	Kathya Pamela Nuñez	18/12/2020
TOTAL CONTRATACIONES						254,518.40			


Sandro Martínez
Alcalde Municipal


Caren Figueroa
Tesorera Municipal



Municipalidad de Victoria, Yoro

Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°22-2017** del 17 de diciembre del 2017 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Lourdes Bernarda Palma Hernández** con tarjeta de Identidad N° **1801-1984-03980** con residencia en B° Buenos Aires, para realizar la elaboración de, 15 meriendas, 15 almuerzos y refresco; para los miembros que asistan a la reunión de corporación correspondiente al mes de Octubre del año en curso, a celebrarse el día Viernes 30 de Noviembre del año 2020, subsidiado por la Alcaldía Dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- 1.El valor acordado por este servicio más el impuesto es el valor de **L. 3,795.00** (Tres mil setecientos noventa y cinco lempiras exactos)
- 2.El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
- 3.El término del contrato comienza el 30 de Noviembre del 2020.
- 4.El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 27 días del mes de noviembre del año 2020.



Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal

Lourdes Bernarda Palma Hernández
Contratada



Municipalidad de Victoria, Yoro

Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR ALIMENTACION

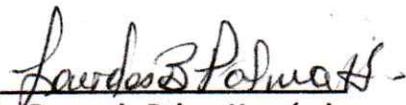
Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°22-2017** del 17 de diciembre del 2017 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Lourdes Bernarda Palma Hernández** con tarjeta de Identidad N° **1801-1984-03980** con residencia en [REDACTED] para realizar la elaboración de, 48 Almuerzos, 36 desayunos 36 cenas y refresco; para personal de La SAR que entregara alimentos en diferentes comunidades, subsidiado por la Alcaldía Dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- 1.El valor acordado por este servicio más el impuesto es el valor de **L. 19,165.90** (Diecinueve mil ciento sesenta y cinco lempiras con noventa centavos)
- 2.El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
- 3.El término del contrato comienza el 08 de Noviembre y termina el 11 de Noviembre del 2020.
- 4.El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 06 días del mes de noviembre del año 2020.



Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal

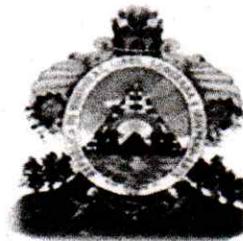

Lourdes Bernarda Palma Hernández
Contratada



Municipalidad de Victoria, Yoro
Honduras, C.A.

Cel: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com



CONTRATO POR ALIMENTACION

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N°22-2017** del 17 de diciembre del 2017 y que otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" por este medio Contrata a la **Sra. Lourdes Bernarda Palma Hernández** con tarjeta de Identidad N° **1801-1984-03980** con residencia en [REDACTED] para realizar la elaboración de, 15 meriendas, 15 almuerzos y refresco; para los miembros que asistan a la reunión de corporación correspondiente al mes de Octubre del año en curso, a celebrarse el día Viernes 30 de Octubre del año 2020, subsidiado por la Alcaldía Dicho contrato estará sujeto a las siguientes cláusulas:

- 1.El valor acordado por este servicio más el impuesto es el valor de L. **3,795.00** (Tres mil setecientos noventa y cinco lempiras exactos)
- 2.El pago de la cantidad antes mencionada se hará efectivo al término del contrato de conformidad según la disponibilidad de fondos de la Alcaldía, siendo esto la aceptación del contratista.
- 3.El término del contrato comienza el 30 de Octubre del 2020.
- 4.El incumplimiento de este contrato será responsabilidad del proveedor del servicio, siendo esto objeto de anulación de pago.

En fe de lo descrito firman el presente documento en el Municipio de Victoria, Yoro a los 29 días del mes de Octubre del año 2020.



Sandro Ovilson Martínez Urbina
Alcalde Municipal

Lourdes B. Palma
Lourdes Bernarda Palma Hernández
Contratada



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

**CONTRATO POR HABILITACIÓN DE CALLE ALTERNA, SALIDA DE VICTORIA HACIA LAS VEGAS
(ESTADIO QUIPÚA – HACIENDA VIEJA).
POR EJECUCIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN EN SALIDA PRINCIPAL**

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 022-2017** con fecha 17 de diciembre del 2017, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", y por otra parte: La Sra. **Kathya Pamela Nuñez**, , mayor de edad, hondureña, con domicilio [REDACTED] Choluteca (Frente a Empacadora Litoral), con Tarjeta de Identidad N° **0601-1994-01851**, RTN **0601-1994-018519**, actuando en su condición de contratista individual y propietaria de Talleres de Equipo Pesado y Equipo para construcción de carreteras y, quien para efectos de este Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**" han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato de Reparación (Balastreo y conformación) de calle alterna, salida de Victoria hacia Las Vegas, que conduce del Estadio Quipúa en Victoria, hasta la Hacienda Vieja, en la misma jurisdicción.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto, contratar los servicios de Maquinaria para construcción y/o reparación de carreteras (**Excavadora Caterpillar 322 (51 Horas), Patrol Caterpillar 140G (44 Horas) y Volqueta Mack Granite de 12M3 (82 viajes)**), en posesión del Contratista; para la extracción, acarreo y conformación de material selecto sobre la calle que conduce del Estadio Quipúa, en Victoria, hacia la Hacienda Vieja, en la misma jurisdicción. Dicha calle se habilitará como salida alterna de la cabecera municipal hacia la comunidad de Las Vegas y demás comunidades ante ejecución de proyecto de pavimentación en la salida principal.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la limpieza y ampliación de calzada, extracción y acarreo de balastre, conformación de material y construcción de cunetas laterales en la calle ya mencionada; para lo cual utilizará una Excavadora (Caterpillar 322) por 51 horas de trabajo, una Volqueta de doble rodaje con capacidad de 12M3 (Mack Granite) por 82 viajes y un Patrol (Caterpillar 140G) por 44 horas de trabajo.

Durante la ejecución de este contrato, La Municipalidad asignará un supervisor permanente del trabajo; tomando en cuenta de igual manera las comunidades beneficiadas.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad según especificaciones de la municipalidad y estándares conocidos. Ante cualquier solicitud de ésta, por incumplimiento, El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, La Municipalidad se compromete en proporcionar al contratista la información necesaria que facilite la realización del proyecto en mención, acceso a bancos de material selecto si fuese necesario, y cumplir de forma responsable con el pago de los valores acordados.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

QUINTA; VALOR DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO: El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de **DOSCENTOS SESENTA MIL, TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 260,300.00)**, como pago por los servicios detallados en el mismo, y según el siguiente detalle:

- 51 horas de "Excavadora" a L. 1,500.00 c/u. = Total L. 76,500.00
- 82 Acarreos de "Volqueta" a L. 900.00 c/u. = Total L. 73,800.00
- 44 horas de "Patrol" a L. 2,500.00 c/u. = Total L. 110,000.00

El Pago del contrato se hará efectivo en dos partes según supervisión de avance y cumplimiento (Ver constancias de recibo y control de horas trabajadas). De igual manera se tomará en cuenta la **disponibilidad de fondos** de la Municipalidad; siendo esto del conocimiento y aceptación del Contratista.

El contratista queda entendido que, sobre el monto de este contrato, se aplicará los **Impuesto correspondientes al Estado, según ley. (ISR o ISV)** y que deben ser enterados por La Municipalidad a través del SAR.

En caso de que el contratista **NO** presente constancia vigente de pagos a cuenta del Estado, se aplicará la retención en La Municipalidad, como agente de retención, según ley.

Si el pago del contrato se realiza en abonos parciales, la retención se aplicará en el último pago.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO cobrará vigencia para su ejecución a partir de la fecha de firma del mismo, siendo este acontecimiento la orden de inicio para al proveedor. El trabajo debe ser culminado en su totalidad, en un término no mayor a **15 días** posteriores, siendo el contratista responsable del funcionamiento permanente del equipo (o sustitución del mismo) durante esta vigencia.

SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de calidad e integridad. Cualquier persona que solicitare información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

OCTAVA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATO: El Contratista y La Municipalidad podrán suspender o poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo cuando, a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde a la ejecución del contrato. En casos Fortuitos o de fuerza natural que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a modificación o suspensión definitiva.

NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 03 días del mes de diciembre del año 2020.


Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad


Nathalia Pamela Nuñez
El Contratista

DE REPARACIONES
YA PAMELA NUÑEZ
TEL: 8238-4616
8615-7298
TEL:
UNIDAD
CHOLUPEN
CARRERA
ABRAKALIS

321537-50



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro
Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515



E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com

**CONTRATO POR HABILITACIÓN DE CALLE ALTERNA, SALIDA DE VICTORIA HACIA LAS VEGAS
(ESTADIO QUIPÚA – HACIENDA VIEJA).
POR EJECUCIÓN DE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN EN SALIDA PRINCIPAL**

Los Suscritos, **Sandro Ovilson Martínez Urbina**, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante con domicilio en Victoria, Yoro; con Identidad N° **1810-1973-00247** Actuando en su Condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Alcaldía Municipal de Victoria, Departamento de Yoro, Nombrado Por el Tribunal Supremo Electoral Según **Acuerdo Especial N° 022-2017** con fecha 17 de diciembre del 2017, mismo que le otorga las facultades necesarias y suficientes para celebrar este Tipo de Contratos y que en lo sucesivo se denominara "**LA MUNICIPALIDAD**", y por otra parte: La Sra. **Kathya Pamela Nuñez**, , mayor de edad, hondureña, con domicilio [REDACTED], Choluteca (Frente a Empacadora Litoral), con Tarjeta de Identidad N° **0601-1994-01851**, RTN **0601-1994-018519**, actuando en su condición de contratista individual y propietaria de Talleres de Equipo Pesado y Equipo para construcción de carreteras y, quien para efectos de este Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**" han convenido en celebrar, y en efecto celebran, el presente Contrato de Reparación (Balastreo y conformación) de calle alterna, salida de Victoria hacia Las Vegas, que conduce del Estadio Quipúa en Victoria, hasta la Hacienda Vieja, en la misma jurisdicción.

El presente Contrato estará sujeto a las condiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

PRIMERA; OBJETO DEL CONTRATO: El Presente Contrato tiene como objeto, contratar los servicios de Maquinaria para construcción y/o reparación de carreteras (**Excavadora Caterpillar 322 (51 Horas), Patrol Caterpillar 140G (44 Horas) y Volqueta Mack Granite de 12M3 (82 viajes)**), en posesión del Contratista; para la extracción, acarreo y conformación de material selecto sobre la calle que conduce del Estadio Quipúa, en Victoria, hacia la Hacienda Vieja, en la misma jurisdicción. Dicha calle se habilitará como salida alterna de la cabecera municipal hacia la comunidad de Las Vegas y demás comunidades ante ejecución de proyecto de pavimentación en la salida principal.

SEGUNDA; ALCANCE DEL CONTRATO: "El Contratista" se encargará de la limpieza y ampliación de calzada, extracción y acarreo de balastre, *conformación de material y construcción de cunetas laterales* en la calle ya mencionada; para lo cual utilizará una Excavadora (Caterpillar 322) por 51 horas de trabajo, una Volqueta de doble rodaje con capacidad de 12M3 (Mack Granite) por 82 viajes y un Patrol (Caterpillar 140G) por 44 horas de trabajo.

Durante la ejecución de este contrato, La Municipalidad asignará un supervisor permanente del trabajo; tomando en cuenta de igual manera las comunidades beneficiadas.

TERCERA; OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: El Contratista Cumplirá con las Actividades detalladas en la Cláusula Segunda, Ofreciendo un Trabajo de Calidad según especificaciones de la municipalidad y estándares conocidos. Ante cualquier solicitud de ésta, por incumplimiento, El Contratista queda Obligado a realizar las correcciones respectivas sin costo extra alguno.

CUARTA; OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: Para la ejecución del presente Contrato, La Municipalidad se compromete en proporcionar al contratista la información necesaria que facilite la realización del proyecto en mención, acceso a bancos de material selecto si fuese necesario, y cumplir de forma responsable con el pago de los valores acordados.



Alcaldía Municipal Victoria, Yoro

Honduras C.A. Teléfono: 9564-3515

E-mail: muni_victoria@hotmail.com, muni.victoria1810@gmail.com



QUINTA; VALOR DEL CONTRATO, RETENCIONES Y FORMA DE PAGO: El Valor Total de este Contrato será por la cantidad de **DOSCENTOS SESENTA MIL, TRESCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L. 260,300.00)**, como pago por los servicios detallados en el mismo, y según el siguiente detalle:

- 51 horas de "Excavadora" a L. 1,500.00 c/u. = Total L. 76,500.00
- 82 Acarreos de "Volqueta" a L. 900.00 c/u. = Total L. 73,800.00
- 44 horas de "Patrol" a L. 2,500.00 c/u. = Total L. 110,000.00

El Pago del contrato se hará efectivo en dos partes según supervisión de avance y cumplimiento (Ver constancias de recibo y control de horas trabajadas). De igual manera se tomará en cuenta la **disponibilidad de fondos** de la Municipalidad; siendo esto del conocimiento y aceptación del Contratista.

El contratista queda entendido que, sobre el monto de este contrato, se aplicará los **Impuesto correspondientes al Estado, según ley. (ISR o ISV)** y que deben ser enterados por La Municipalidad a través del SAR.

En caso de que el contratista **NO** presente constancia vigente de pagos a cuenta del Estado, se aplicará la retención en La Municipalidad, como agente de retención, según ley.

Si el pago del contrato se realiza en abonos parciales, la retención se aplicará en el último pago.

SEXTA, DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente CONTRATO cobrará vigencia para su ejecución a partir de la fecha de firma del mismo, siendo este acontecimiento la orden de inicio para al proveedor. El trabajo debe ser culminado en su totalidad, en un término no mayor a **15 días** posteriores, siendo el contratista responsable del funcionamiento permanente del equipo (o sustitución del mismo) durante esta vigencia.

SEPTIMA, CONFIDENCIALIDAD Y ETICA: El Contratista se compromete a llevar a cabo la ejecución de este Contrato bajo los más altos estándares de **calidad e integridad**. Cualquier persona que solicitare información sobre el mismo, debe hacerlo siguiendo los procedimientos establecidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública.

OCTAVA, SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DE CONTRATO: El Contratista y La Municipalidad podrán suspender o poner término anticipado al CONTRATO de Común Acuerdo cuando, a juicio de ambos, existan causas justificadas que hagan imposible su cumplimiento, en cuyo caso se cancelará un valor acorde a la ejecución del contrato. En casos Fortuitos o de fuerza natural que no conlleve responsabilidad directa de las partes involucradas y que afecten la ejecución del Contrato, el mismo queda sujeto a modificación o suspensión definitiva.

NOVENA; ACEPTACION DE LOS TERMINOS Y SOLUCION DE CONFLICTOS: Ambas partes manifiestan haber leído y estar de acuerdo con cada una de las Cláusulas del presente CONTRATO y aceptan el contenido de todas y cada una de ellas; en fe de lo cual firman en duplicado en el Municipio de Victoria, Yoro a los 03 días del mes de diciembre del año 2020.

Sandro Ovilson Martínez Urbina
La Municipalidad

Kathia Pamela Nuñez
El Contratista

321537.50

